



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL



100-
Medellín, 19 de julio de 2023

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Entidad Territorial /SGR
Gobernación de Antioquia.

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2023003050072 – Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de San Rafael, Antioquia.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto N°2023070003226 del 17 de julio de 2023, expedido por el departamento de Antioquia, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “**Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de San Rafael, Antioquia**”, identificado con código BPIN 2023003050072, financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia; cuyo valor total asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$358.346.128) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, el cual se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023003050072	Implementación del programa de alimentación	Educación	III	\$358.346.128

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-35 – Celular 323 224 99 90 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –
Email: alcaldia@sanrafael-antioquia.gov.co Nit. 890982123-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL



De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 con relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,



LIBARDO CIRO MORALES
Alcalde Municipal
Municipio de San Rafael

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-35 – Celular 323 224 99 90 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –
Email: alcaldia@sanrafael-antioquia.gov.co Nit. 890982123-1